

VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del
MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2015.

La puesta en acto de los derechos: un abordaje ético- situacional de enseñanza e investigación en entorno Moodle.

González, Florencia Paula, Tomas Maier,
Alejandra y Michel Fariña, Juan Jorge.

Cita:

González, Florencia Paula, Tomas Maier, Alejandra y Michel Fariña, Juan Jorge (2015). *La puesta en acto de los derechos: un abordaje ético-situacional de enseñanza e investigación en entorno Moodle*. VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-015/34>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/epma/YuV>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA PUESTA EN ACTO DE LOS DERECHOS: UN ABORDAJE ÉTICO-SITUACIONAL DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN ENTORNO MOODLE

González, Florencia Paula; Tomas Maier, Alejandra; Michel Fariña, Juan Jorge
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

Entre 1998 y 2014 tuvo lugar en Argentina una transformación jurídica que impacta fuertemente en las prácticas profesionales de la salud y de la salud mental en particular. Esta transformación supone una apropiación ciudadana de los derechos humanos. Este trabajo presenta una estrategia de enseñanza de estos derechos, destinada a estudiantes de grado y de posgrado. Está basada en una metodología compuesta de tres tiempos lógicos: presentación de una viñeta dilemática, consideración del Estado del Arte, decisión de la acción a seguir. El instrumento cumple una doble función: por un lado evalúa aptitudes en materia de derechos y por otro sirve como herramienta para recolección de datos con fines investigativos, lo cual redundará a su vez en un mejoramiento de las estrategias de formación en las áreas objeto de evaluación. El modelo está diseñado en una plataforma online en entorno Moodle y funciona de manera interactiva con el usuario. El sistema provee al estudiante de distintos niveles de ayuda para la resolución de la situación dilemática. Estos incluyen tanto la legislación vigente como fundamentos conceptuales de las líneas de acción deseables. Se presenta un avance de la investigación, explorando las áreas de derecho a la identidad, discapacidad y confidencialidad.

Palabras clave

Derechos Humanos, Ética, Salud Mental, Evaluación

ABSTRACT

RIGHTS IN ACT: AN ETHICAL-SITUATIONAL APPROACH FOR TEACHING AND RESEARCH IN MOODLE

Between 1998 and 2014 took place in Argentina a legal transformation that strongly impact on the professional practices of health and mental health in particular. This transformation is a citizen ownership of human rights. This paper presents a strategy for teaching these rights, aimed at undergraduate and postgraduate. It is based on a methodology composed of three logical times: Making a bullet predicament, considering the state of the art, making choice of action to follow. It is an instrument that has a dual role: on one hand evaluates skills and on the other serves as a tool for data collection for research purposes, which will lead in turn to an improvement in training strategies in the areas under evaluation. The model is available under a Moodle online platform and works interactively with the user. The system provides students with different levels of support for the resolution of the predicament, including both legislation and conceptual foundations of the lines of action desirable. This is a work in progress of research, exploring the areas of Right to Identity, Disability, and Confidentiality.

Key words

Human Rights, Ethics, Mental Health, Assesment

Fundamentación general

Entre 1998 y 2014 hemos asistido en Argentina a una transformación jurídica que impacta fuertemente en las prácticas profesionales de la salud y de la salud mental en particular. Esta transformación supone una apropiación ciudadana de los derechos humanos, la cual se plasma a nivel legislativo en el reconocimiento de demandas y reivindicaciones que han quedado incorporadas con fuerza de ley.

Integran este proceso la Ley 114 de Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Buenos Aires^[i]; la Ley 153 Básica de Salud de la ciudad de Buenos Aires^[ii]; la Ley 448 de Salud Mental de la ciudad de Buenos Aires^[iii]; la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad^[iv]; la Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud^[v]; la Ley Nacional de Salud Mental 26.657^[vi]. Y deberían incluirse en esta misma línea la Ley 26.618^[vii] de Matrimonio Igualitario, la Ley 26.742^[viii] sobre Muerte Digna, la Ley 26.743^[ix] de Identidad de Género y la Ley 26.862^[x] de Reproducción Médicamente Asistida, que si bien no son específicas de la salud mental, tienen fuerte incidencia en las representaciones sociales y el campo de la subjetividad.

Esta nueva realidad, hace necesario repensar la estrategia de formación de los profesionales respecto de las obligaciones a que dan lugar estos nuevos derechos ciudadanos. El presente trabajo presenta una estrategia de sensibilización en materia de derechos destinada a estudiantes de grado y posgrado. Está diseñada para ser implementada en modalidades que combinan entornos presenciales y a distancia a través de la plataforma Moodle. La iniciativa forma parte de las tareas de la cátedra de Psicología, Ética y Derechos Humanos y está anclada en los proyectos de investigación *Dilemas éticos en la práctica psicológica: el diálogo con otros discursos disciplinares en contextos institucionales diversos*. Proyecto UBACyT 2014-2017. Y *(Bio)Ética y Derechos Humanos: El tratamiento del cuerpo en la narrativa cinematográfica*. Proyecto UBACyT 2011-2014.

1. Ética situacional: Metodología en acto

El abordaje del problema se realiza a partir de situaciones dilemáticas, las cuales están enunciadas en términos de lo particular, es decir, bajo una formulación que pueda alcanzar a un cierto número de casos. Se trata de una variante de la ética narrativa, la cual se ha mostrado como una vía idónea para examinar las representaciones morales de las personas (Michel Fariña, 2000; Fennig et al, 2004; Manchola-Castillo, 2014).

Para la elección de las situaciones se ha recurrido a tres fuentes: Ejercicios propuestos para los exámenes de residencia y concurrencia en salud mental de CABA entre el año 2005 y 2015, viñetas relevadas por la cátedra UNESCO de Bioética y situaciones ficcionadas por los equipos de investigación UBACyT.

El esquema situacional propuesto se acompaña de la lógica de los tres tiempos de todo acto resolutorio: vistos, considerandos, resolución, tal como lo estableció Ignacio Lewkowicz:

En cualquier legislación hay tres momentos. Los *vistos*, en los que se diagnostica una situación en la que aparece un punto de inconsistencia. Los *considerandos*, en los que se enuncia el eje, el valor, a partir del cual se intenta intervenir sobre la situación. Y la *resolución*, en la que se arbitra una medida para modificar la situación descrita en los vistos, en la dirección señalada por los considerandos (Lewkowicz, 2006).

Veamos un ejemplo:

Helena, madre de Franco, de 6 años, consulta en un centro de salud mental dado que su hijo manifiesta el deseo de conocer la identidad del padre. Helena se muestra reticente a darle esta información, pero esta situación la angustia. Según la Ley 114 ¿en qué dirección se orientará la intervención profesional?[xi]

- a) Se debe consultar al Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para que oriente la identificación paterna.
- b) Sugerirle a la madre que espere a que su hijo alcance la mayoría de edad para orientarlo en la búsqueda de identidad de su padre
- c) Trabajar con la madre para facilitar al niño la información acerca de la identidad de su padre.
- d) La decisión de brindar información al respecto queda a cargo del adulto responsable del niño.

La viñeta busca indagar las líneas de acción en casos en los que el adulto se muestra reticente a dar al niño información relativa a la identidad de alguno de sus progenitores. Esto suele suceder en casos en que los padres se han distanciado en el período de embarazo o inmediatamente después del parto, quedando excluido uno de ellos (por lo general el padre) del vínculo con el niño. [xii]

Vista la situación presentada en la viñeta, y considerando el estado del Arte en la materia (en este caso el Derecho a la Identidad) se resuelve en una de las direcciones disponibles.

Es importante aclarar que nuestra lectura de los códigos apunta a ver que los considerandos implícitos de la prescriptiva están siempre orientados por el eje de lo simbólico. Toda normativa jurídica reposa en prescripciones que, como considerando último, encuentran el despliegue simbólico como norma vacía que orienta la práctica. (Lewkowicz, 2006). En este sentido, y siguiendo a Lewkowicz, podemos decir que el esquema *multiple choice* del formulario se ve complementado por distintos niveles de ayuda y comentarios (articulados de la ley, consideraciones conceptuales, etc.). Se integran así los niveles de "Opción", que se aplica a los sistemas cuyos grados de libertad son limitados, como los que se desprenden de la lógica binaria, y los de "Elección", que supone sistemas abiertos, en los cuales existen diferentes caminos y el individuo debe, haciendo uso de su raciocinio y voluntad, sopesar la información disponible para obrar del mejor modo posible (Lewkowicz, 2006).

2. Metodología e implementación Moodle

Para explorar el tema, se trabajó con una metodología inspirada en el REST (Racial and Ethical Sensitivity Test), diseñado por Mary Brabek en Boston College y New York University (Brabek et al, 2000). La idea está basada en el diseño de un instrumento que cumple una doble función: por un lado evalúa aptitudes y por otro sirve como herramienta para recolección de datos con fines investigativos, lo cual redundará a su vez en un mejoramiento de las estrategias de formación en las áreas objeto de evaluación.

En este caso, un curso sobre Derechos Humanos evalúa las apti-

tudes de los estudiantes para aplicar la legislación vigente en situaciones dilemáticas de la práctica. Y en un mismo movimiento recoge información vital para analizar los puntos de dificultad y en función de ello diseñar nuevas y mejores estrategias formativas.

2.1. Instrumento

En este espíritu, se realizó un primer estudio exploratorio aplicando un instrumento integrado por cinco ejercicios, abarcando las temáticas de derecho a la identidad, discapacidad, y confidencialidad. En todos los casos la modalidad de aplicación incluyó los siguientes pasos:

1. Presentación de la viñeta (situación dilemática), consignando la legislación en materia de derechos que debe ser consultada para su tratamiento.
2. Provisión del link correspondiente a la página www.proyectoetica.org donde se encuentran alojadas las normativas, direccionando a la legislación particular que debe ser consultada.
3. Cuatro opciones de elección múltiple o *multiple choice*, ordenadas a), b), c), d) para que el usuario, a partir de consultar la normativa, pueda establecer el curso de acción. Si bien las opciones son las mismas para toda la muestra, el sistema mezcla aleatoriamente el orden de aparición las opciones en cada formulario.
4. Para quienes en una primera instancia respondan de manera equivocada, se provee un nivel de ayuda -en este caso, el articulado preciso de la normativa en cuestión.
5. Para todos los usuarios, el sistema cierra el proceso con una devolución que afirma la respuesta correcta, a la vez que ofrece tanto la fundamentación jurídico-normativa como una explicación conceptual. Esta última está acompañada de recomendaciones bibliográficas y eventualmente enlaces que amplían las consideraciones conceptuales en juego.

2.2. Muestra

Se propusieron cinco situaciones abarcando las problemáticas de derecho a la identidad, discapacidad física y mental y confidencialidad, las cuales fueron ejercitadas por una muestra de 500 estudiantes universitarios que se encuentran cursando la asignatura Psicología, Ética y Derechos Humanos. El proceso fue realizado de manera interactiva a través de la plataforma Moodle.

Las viñetas elegidas fueron las siguientes:

Viñeta 1: Helena, madre de Franco, de 6 años, consulta en un centro de salud mental dado que su hijo manifiesta el deseo de conocer la identidad del padre. Helena se muestra reticente a darle esta información, pero esta situación la angustia. Según la Ley 114 ¿en qué dirección se orientará la intervención profesional?[xiii]

Viñeta 2: Una adolescente embarazada acude al servicio de ginecología y obstetricia de un hospital general. Es atendida y a la vez derivada para una consulta en salud mental, donde inicia un tratamiento el cual interrumpe un tiempo después de dar a luz. Según la Ley 114 ¿cuánto tiempo debe permanecer archivada su historia clínica?[xiv]

Viñeta 3: En una institución para niños y jóvenes severamente perturbados se planifica una actividad tendiente a una mayor integración social de los pacientes, que asisten bajo la modalidad de hospital de día. Durante una reunión del equipo, una profesional sugiere la posibilidad de promover en ellos la participación en las próximas elecciones nacionales. Otra profesional aclara que esto no es posible porque si bien varios de los jóvenes tienen más de 18 años, no están en condiciones de votar. Una tercera profesional interviene diciendo que tal vez pueden votar asistidos por alguien que los acompañe hasta el cuarto oscuro. Finalmente, otro integrante

del equipo aclara que el acto eleccionario es estrictamente secreto y personal, con lo cual la propuesta anterior resulta inviable. Teniendo en cuenta la Convención para las personas con discapacidad, ¿cuál es el principio que se debe aplicar en este caso?[xv]

Viñeta 4: Una mujer de 40 años ingresa en ambulancia a la guardia del Hospital luego de que se desmayara en la vía pública, trayendo consigo sólo su DNI. Los médicos evalúan que debe someterse a una intervención quirúrgica menor. Una vez compensada intentan explicarle la situación, pero resulta muy dificultoso entablar un diálogo con ella debido a que es sordomuda y sólo se maneja con lenguaje de señas. En el marco de la Ley Básica de Salud N°153, ¿qué recomendación podrá realizar un profesional de salud al equipo interviniente?[xvi]

Viñeta 5: Un profesional presenta la historia clínica de un paciente en la Facultad con el fin de trabajar con los estudiantes los abordajes clínicos posibles. No ha modificado ningún dato de la misma ni se ha pedido autorización al paciente. Según la Ley N° 26.529, ¿qué derecho del paciente está siendo vulnerado en esta situación?[xvii]

3. Resultados

Se consignan a continuación los resultados:

Viñeta 1: Niño que pide conocer al padre.

Correcta:	65,4%
Parcialmente Correcta	31,0%
Incorrecta	3,6%
Total	100%

Viñeta 2: Historia clínica.

Correcta:	93,9%
Parcialmente Correcta	5,1%
Incorrecta	1%
Total	100%

Viñeta 3: Discapacidad y Acto electoral.

Correcta:	85,6%
Parcialmente Correcta	10,1%
Incorrecta	4,3%
Total	100%

Viñeta 4: Paciente sordomuda.

Correcta:	93,0%
Parcialmente Correcta	2,3%
Incorrecta	4,7%
Total	100%

Viñeta 5: Docente universitario.

Correcta:	97,7%
Parcialmente Correcta	2,3%
Incorrecta	0%
Total	100%

5. Discusión

Una aproximación sólida al campo de los derechos supone tanto el conocimiento teórico e histórico de las herramientas deontológicas y jurídicas, como la capacidad y vocación para encontrar sus pertinencias y límites. Al mismo tiempo, comprender que la articulación entre ética y derechos humanos resulta una de las empresas teóricas más apasionantes y necesarias en los tiempos actuales.

El dispositivo analizado en el presente artículo muestra que la ética narrativa basada en viñetas dilemáticas es una interesante vía de acceso a esta complejidad. Así lo evidencia la experiencia piloto sobre las áreas de Derecho a la Identidad, Derechos de las personas con Discapacidad, y Derecho a la Intimidad y a la Confidencialidad de sus datos.

El Derecho a la Identidad, fue abordado a partir de dos situaciones:

un niño que interpela a una madre respecto de la identidad de su padre, a quien nunca ha conocido (viñeta 1), y la pregunta acerca del tiempo que debe permanecer archivada una historia clínica en los casos de intervenciones de embarazo, parto y puerperio (viñeta 2). Diferentes entre sí, ambas indagan cuestiones sobre el conocimiento de los orígenes. En la primera, discutida en el punto 2., se sugiere la importancia de la intervención profesional orientando a la madre para que revele al niño la información solicitada, evitando así cualquier dilación en el ejercicio de su derecho por parte del niño. En la segunda, la indicación de 30 años, introduce un período de tiempo suficiente para que la persona nacida fruto de esa práctica disponga de la mayoría de edad y de una madurez suficiente para eventualmente indagar respecto de las condiciones de su genealogía y gestación, lo cual se hace necesario en casos de consultas sobre cuestiones filiatorias o de salud.^[xviii]

En cuanto al segundo eje, Discapacidad, fue indagado a partir de dos viñetas: la que interroga respecto del ejercicio del voto por parte de una persona con capacidades especiales, y la que explora las líneas de acción a seguir frente a una paciente sordomuda. En el primer caso (viñeta 3), se desafía el sentido común, invitando a conocer la normativa, que al promover la participación de las personas con dificultades en este tipo de iniciativas ciudadanas moviliza su entorno personal e institucional, interpelando a la sociedad, y en consecuencia apostando a un movimiento en el propio sujeto. En el segundo caso (viñeta 4), al introducir la necesaria presencia de un intérprete, se orienta respecto de la importancia del respeto por la diversidad lingüística, sensibilizando sobre el valor del lenguaje de señas en la comunidad sorda.

Finalmente, el Derecho a la Confidencialidad y a la Privacidad de los datos de los pacientes, se indaga a partir del caso de un psicólogo que expone material clínico sin tomar los recaudos éticos necesarios. En este caso (viñeta 5) el principio de confidencialidad aparece claramente en el horizonte de la intervención, permitiendo explorar uno de los aspectos más importantes de la nueva legislación en materia de salud mental.

En síntesis, los resultados de esta experiencia piloto muestran la eficacia del dispositivo en una primera tarea de sensibilización, tanto respecto de la aplicación de la normativa como de algunos de sus fundamentos. Alcanzar por esta vía una conciencia crítica debe ser el objetivo de la enseñanza en materia de derechos. Sólo la consecución de esta estrategia permitirá a estudiantes y profesionales posicionarse de otro modo para los desafíos que se avecinan, y ubicarse así con pertinencia y responsabilidad ante un mundo cada vez más intenso y en constante cambio.

NOTAS

- [i] Ley 114. Ley de Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. Sancionada el 3 de diciembre de 1998 y promulgada de hecho el 4 de enero de 1999.
- [ii] Ley 153. Ley Básica de Salud de la ciudad de Buenos Aires. Sancionada el 25 de febrero de 1999 y promulgada el 22 de marzo del mismo año.
- [iii] Ley 448. Ley de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires. Promulgada el 27 de julio del año 2000.
- [iv] Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, aprobada mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006. Ratificada en Argentina a través de la Ley 26.378. La misma fue sancionada el 21 de Mayo 2008 y promulgada el 6 de junio 6 del mismo año.
- [v] Ley 26.529. Ley de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. Sancionada el 21 de octubre de 2009 y promulgada de Hecho el 19 de noviembre de 2009.
- [vi] Ley 26.657. Ley Nacional de Derecho a la Protección de la Salud Mental. Sancionada el 25 de noviembre 2010 y promulgada el 2 de diciembre del mismo año.
- [vii] Ley 26.618. Ley de Matrimonio Igualitario. Sancionada por el Congreso Nacional el 15 de Julio de 2010. Promulgada el 21 de Julio del mismo año.
- [viii] Ley 26.742. Ley de Muerte digna. Sancionada por el Congreso Nacional el 9 de Mayo 2012. Promulgada de Hecho el 24 de Mayo de 2012
- [ix] Ley 26.743. Ley de Identidad de Género. Sancionada por el Congreso Nacional el 9 de Mayo 2012. Promulgada el 23 de Mayo de 2012. B.O. 24/05/12
- [x] Ley 26.862. Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida. Sancionada por el Congreso Nacional el 5 de Junio de 2013. Promulgada de Hecho el 25 de Junio del mismo año.
- [xi] Tomado del examen de residencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del año 2011.
- [xii] Nótese que la opción correcta c) "Trabajar con la madre para facilitar al niño la información acerca de la identidad de su padre" establece como pauta ética intervenir del modo más directo posible para facilitar al niño la información acerca de la identidad de su padre. Es este el espíritu que queda consagrado en el Artículo 13° de la Ley 114: Derecho a la identidad. "El derecho a la identidad comprende el derecho a una nacionalidad, a un nombre, a su cultura, a su lengua de origen, a su orientación sexual, al conocimiento de quiénes son sus padres y a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley."
- [xiii] Tomado del examen de residencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del año 2011.
- [xiv] Viñeta ficcionada por el equipo de investigación UBACyT a partir de modelos análogos contenidos en los exámenes de residencia de CABA.
- [xv] Viñeta ficcionada por el equipo de investigación a partir de modelos análogos contenidos en los exámenes de residencia de CABA.
- [xvi] Tomado del examen de residencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del año 2012.
- [xvii] Tomado del examen de residencia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del año 2015.
- [xviii] Existen en la Argentina millones de personas que desconocen datos cruciales respecto de su orígenes y que no pueden rastrear la información debido justamente a que no se han conservado registros. El Art. 24° de la Ley 114 busca justamente subsanar ese déficit: Artículo 24° - Atención perinatal. "Los establecimientos públicos y privados que realicen atención del embarazo, del parto y del recién nacido, están obligados a: b) "Conservar las historias clínicas individuales por el plazo de 30 años".

BIBLIOGRAFÍA

- Barberà, E. (2006): Aportaciones de la tecnología a la e-Evaluación. RED. Revista de Educación a Distancia, número. Consultado 01/06/2015, en <http://www.um.es/ead/red/M6> // <http://www.um.es/ead/red/M6/barbera.pdf>
- Brabeck, M. et al (2000): Increasing Ethical Sensitivity to Racial and Gender intolerante in Schools: Development of the Racial Ethical Sensitivity Test. *Ethics & Behavior* 10 (2), 119-137.
- Fennig, S., Benyakar, M., Michel Fariña, J. et al. (2004): Are Psychotherapists Consistent in Their Ethical Attitude to Patient Confidentiality? *1st Journal Psychiatry Related Science* 41 (2) 82-89.
- Michel Fariña, J. (2000). La ética en movimiento. *Cuaderno de Humanidades*, 1(1) 15-25.
- Lewkowicz, I. (2006) Singularidades codificadas. En Salomone, G. y Domínguez, M. *Clínica y deontología. La transmisión de la ética*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Manchola-Castillo (2014). Por una bioética distinta: narrativa y latinoamericana. *Revista de la Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética / UNESCO*, Año 5, Vol. 2, No. 10.
- Maliandi, R. (1991) *Ética: conceptos y problemas*. Buenos Aires: Biblos.